



Orden Franciscana Seglar

Nuestra Regla y Vida

Itinerario Franciscano para la Formación
OFS Argentina 1998-2001
Reedición 2014

3



Texto de la Regla

Artículo 3.

Esta Regla, después del “Memoriale propositi” (1221) y de las Reglas aprobadas por los Sumos Pontífices Nicolás IV y León XIII, adapta la Orden Franciscana Seglar a las exigencias y a las esperanzas de la Santa Iglesia, en las nuevas condiciones de los tiempos. Su interpretación corresponde a la Santa Sede, más la aplicación será hecha por las Constituciones Generales y por los Estatutos particulares.

Para conocer:

Una Regla es un conjunto de normas espirituales y de organización.

No se conoce ningún texto original de la Regla dada por San Francisco para los seglares, aunque es opinión generalizada entre los historiadores, que es la Carta a todos los fieles” (prólogo de la Regla actual).

El “Memoriale Propósito” (1221) fue un conjunto de normas comunes para todos los movimientos penitenciales, que en aquel momento eran muchos. En 1228 el Papa Gregorio IX reelaboró este documento para los hermanos y hermanas penitentes franciscanos y fue aceptado como Regla.

El movimiento penitencial u “Orden de Penitencia” es el resultado de la evolución de la disciplina penitencial en la Iglesia de los primeros siglos, es decir, la modalidad por la cual se obtenía el perdón de los pecados cometidos después del Bautismo.

A partir del siglo II esta disciplina se tornó tan severa que con el correr del tiempo los pecadores que entraban a la orden de los penitentes eran escasos. Esperaban los últimos días de su vida para reconciliarse.





Durante el siglo IV se inició el fenómeno de que muchos fieles, aunque no fueran pecadores, y sin tener, por lo tanto, obligación alguna, entraban en la Orden de los Penitentes espontáneamente, por amor a la perfección, dispuestos a permanecer en ella durante toda la vida.

A estos penitentes voluntarios se los llamaba “conversos”. Eran aquellos que, empeñándose en vivir un nuevo género de vida penitencial, elegían esta forma de conversión constante.

Era propio de los penitentes:

- . Llevar un hábito característico, a menudo con el signo de la TAU sobre el abrigo o el capucho.
- . Realizar obras de caridad, visitar hospitales, enfermerías y leprosarios.
- . Reparar iglesias y cooperar gratuitamente en la construcción de catedrales.

El movimiento penitencial estaba presente en la Iglesia en los tiempos de Francisco. Pero después la mayoría de los penitentes serán ya “Penitentes del Beato Francisco” y seguirán sus consejos. En sus cartas oficiales continuarán llamándose “hermanos y hermanas de la penitencia”. Sólo al final del siglo XIII comenzará a prevalecer el nombre de Tercera Orden.

El Papa Nicolás IV, franciscano, publicó su Regla en 1289. Estuvo en vigor durante seiscientos años, hasta que, en 1883 el Papa León XIII realizó la suya. Pasado el tiempo, debido a los vientos de cambio que el Concilio Vaticano II trajo a la Iglesia, se llegó a la conclusión de que había llegado el momento de redactar una nueva, y así se hizo.

Por tratarse de un documento destinado a perdurar, la Regla no atiende detalles puntuales. Para eso están las Constituciones y Estatutos. Estos últimos dan a los seculares la facultad de tener sus propias normas adaptadas al origen, lugar, nación, etc. La recta interpretación de la Regla corresponde siempre a la Santa Sede. No existe, para nosotros, libre interpretación de la Regla. Por eso somos Iglesia y permanecemos en la UNIDAD.

BREVE APOSTOLICO “SERAPHICUS PATRIARCHA”

con el cual se aprueba la regla de la Orden Franciscana Seglar

PABLO VI

Para perpetuo recuerdo

El Seráfico Patriarca, San Francisco de Asís, mientras vivía en este mundo y aun después de su preciosa muerte, no sólo atraía a muchos al servicio de Dios en la familia religiosa por él fundada, sino que arrastró también una multitud de seglares a abrazar, en cuanto fuese posible en el mundo, su forma de vida.

En efecto, según palabras de Nuestro Predecesor Pio XI, “parece. . . que no ha habido otro hombre en el cual brillara, de manera más tangible, la imagen de Cristo Señor y una forma evangélica de vivir más semejante a El, que en Francisco. Porque él, que se llamó a sí mismo Herald del Gran Rey, y con razón fue denominado otro Cristo, se presentó a la sociedad de su tiempo y a los siglos futuros como un Cristo viviente: y, en consecuencia, como tal vive hoy y vivirá para la posteridad a los ojos de los hombres” (Enc. Rite expiatis, 30 de abril de 1926, AAS/18/1926, p. 154). Por nuestra parte nos alegramos de que “el carisma franciscano”, para bien de la Iglesia y de la sociedad humana, conserve todavía su vigor en nuestra época, en la que circulan, sordamente, tantas opiniones y se alimentan tantas tendencias, que apartan los ánimos de Dios y de las realidades superiores. Laudable ha sido, pues, la solicitud y el trabajo mancomunado, con que las cuatro Ordenes Franciscanas se han esforzado, durante diez años, en elaborar la nueva Regla de la Tercera Orden Seglar, o, como se llama ahora, Orden Franciscana Seglar, según pareció necesario por el cambio de las condiciones de los tiempos, y porque el Concilio Vaticano II promulgó recomendaciones y preceptos al respecto. Y así, los amados hijos, Ministros Generales de las cuatro Ordenes Franciscanas, nos pidieron aprobáramos la Regla preparada conforme a las susodichas recomendaciones. Y nos, siguiendo el ejemplo de algunos Predecesores nuestros, entre los cuales se distingue León XIII, hemos decidido de buen grado acceder a tales peticiones.

Así las cosas, con la confianza de que la forma de vida predicada por aquel admirable Varón de Asís comience a reflorar con brillantez y crezca con nuevo impulso, consultada la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, la cual examinó diligentemente el ejemplar que le fue presentado, consideradas con atención todas las circunstancias, con ciencia cierta y madura deliberación Nuestra, con la plenitud de la potestad Apostólica, en virtud de esas Letras, aprobamos y confirmamos la Regla de la Orden Franciscana



Seglar, y le añadimos la fuerza de la sanción Apostólica, a condición de que concuerde con el ejemplar que se conserva en el Archivo de la citada Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, y cuyas primeras palabras son “Inter spirituales familias” y las últimas, “ad normam Constitutum, petenda”. Al mismo tiempo, por las presentes y por Nuestra autoridad, abrogamos la Regla anterior de la que se llamaba Tercera Orden Franciscana Seglar. Establecemos, finalmente, que estas Letras sean firmes y produzcan plenamente sus efectos ahora y en el futuro; sin que obste nada en contrario.

Dadas en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 24 de junio de 1978, décimo sexto año de Nuestro pontificado,

+Juan Card. Villot,
Secretario de Estado

Lugar del Sello.
En la Secretaría de Estado,
Arch. N. 352241

ACTIVIDADES

Luego de leer este texto:

1. ¿Qué es? ¿De qué trata?
2. ¿Qué importancia tiene este “Breve apostólico”?
3. Se nombra a quienes participaron en la preparación y en la revisión de la Regla. ¿Cuáles son esos organismos? ¿De qué se ocupan? ¿Qué relación tiene la OFS con ellos?
4. Se mencionan diversas denominaciones que tuvo la actual OFS a lo largo de la historia ¿Cuáles fueron?

CARTA DE PRESENTACION DE LOS CUATRO MINISTROS GENERALES DE LA FAMILIA FRANCISCANA:

A los hermanos y hermanas de la Orden Franciscana Seglar

Sentimos el gozo de comunicaros que la Santa Sede, con el Breve Apostólico “Seraphicus Patriarcha” del 24 de junio de 1978, ha aprobado, “bajo el anillo del pescador” la Regla renovada de la Orden Franciscana Seglar, que abroga y sustituye la Regla precedente; del Papa León XIII.

Es un espéndido regalo que debemos a Su Santidad el Papa Pablo VI, otorgado poco antes de abandonar esta tierra. Pablo VI os amaba. Efectivamente, en reiteradas ocasiones había manifestado su amor a la Orden Franciscana Seglar, y os había dedicado palabras inolvidables.

La Regla, que hoy os presentamos, no es solamente el fruto de estos trabajos. la Iglesia os la entrega como norma y vida.

Una de las fuentes de la deseada renovación es el retorno a los orígenes, a la experiencia espiritual de Francisco de Asís, y de los hermanos y hermanas de penitencia, que de él recibieron inspiración y guía. Otra de las fuentes se encuentra en la atención al Espíritu en la lectura e interpretación de los signos de los tiempos.

Nosotros, Ministros Franciscanos, con todos nuestros hermanos, quedamos con el ánimo abierto y dispuesto a prestaros la asistencia necesaria para caminar juntos por el camino del Señor.

Roma, 4 de octubre de 1978

Fr. Constantino Koser, Min. Gen. OFM
Fr. Vitale Bommarco, Min. Gen. OFM Conv.
Fr. Pascual Rywalski, Min. Gen. OFM Cap.
Fr. Rolando Faley, Min. Gen. TOR

ACTIVIDADES:

1. ¿Qué animo insinúa esta carta de presentación de la Regla?
2. ¿Cuáles son los conceptos relevantes que encuentras en ella?
3. ¿Qué te sugiere esta imagen en relación al tema que estamos tratando en este fascículo?



Oración:

Omnipotente, eterno, justo y misericordioso Dios,
danos a nosotros, miserables,
hacer por ti mismo lo que sabemos que tú quieres,
y siempre querer lo que te agrada,
para que, interiormente purificados,
interiormente iluminados
y abrasados por el fuego del Espíritu Santo,
podamos seguir las huellas de tu amado Hijo,
nuestro Señor Jesucristo,
y por sola tu gracia llegar a ti, Altísimo,
que, en Trinidad perfecta y en simple Unidad,
vives y reinas y eres glorificado,
Dios omnipotente, por todos los siglos de los siglos.
Amén.

(CtaO 50-52)

Que la Regla y Vida
que profesamos
nos ayude a vivir a diario
el espíritu de esta oración
del hermano Francisco.

